

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

**RESOLUCIÓN No. 203 - 2018**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 19 ENE 2018

**ASUNTO:** DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, POR LA CANTIDAD DE TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,017,278.00).

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán y Chiquimula, por la cantidad de TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,017,278.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden al Programa de Alimentación Escolar, asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 001 de fecha 18 de enero de 2018, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, así como los Acuerdos Gubernativos números 300-2017 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 artículo 9 y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones"; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" del renglón 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por la cantidad de TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,017,278.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:

| DEPENDENCIA   | MONTO (Q.)   |
|---|--------------|
| TOTAL   | 3,017,278.00 |
| Dirección Departamental de Educación de Totonicapán | 97,743.00    |
| Dirección Departamental de Educación de Chiquimula  | 2,919,535.00 |

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores del Programa de Alimentación Escolar, contenida en los comprobantes forma RP números 3, 4 y 5 que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:

2018-2018

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

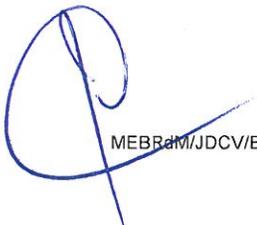
19 ENE 2018

| NÚMERO DE COMPROBANTE | CLASE DE REGISTRO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL (Q.)   |
|-----------------------|-------------------|--------------------------|--------------|
| TOTAL                 |                   |                          | 3,017,278.00 |
| 3                     | RP                | 21                       | 97,743.00    |
| 4                     | RP                | 21                       | 929,131.00   |
| 5                     | RP                | 21                       | 1,990,404.00 |

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por el monto de Q.3,017,278.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Tonicapán y Chiquimula, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN  
ENCARGADA DEL DESPACHO

MEBRdM/JDCV/BPVR/mp/alcp

1

135